

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
 Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
 Página 1 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
 15/03/2023 11:55



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 LOCAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.**

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

Se acuerda:

**Primero.-** Otorgar licencia urbanística de obras a D.V.S.V, para la modificación presentada en cuanto al acondicionamiento de la planta baja de edificio construido, con emplazamiento en el número 48 de la calle El Medio, en Santo Tomás de las Ollas, para destinarlo a vivienda con una superficie de 65,75 m<sup>2</sup>. construidos, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 20 de diciembre de 2022, primando estos últimos sobre aquellos, resultando un edificio que se desarrolla en:

- Planta Baja, destinada a vivienda.
- Planta Primera alta, destinada a vivienda.
- Planta Segunda alta, destinada a vivienda.

Condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación. Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondientes a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 484,92 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros,

02-000-00

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 2 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4399003\_7F781-4RUCT-ZEFP8\_0C49C5BC209F7CD86862B6C188E32CB2A7CA856) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cfe.ponferrada.org](http://cfe.ponferrada.org)



en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en los acuerdos de la entonces Comisión Permanente de fechas 23 de abril de 1964 y 25 de abril de 1974.

**Segundo.-** Otorgar autorización de vado permanente a favor D.V.S.V, en número 48, en Santo Tomás de las Ollas, con las siguientes características:

Anchura de vado: hasta 3,00 m.

Superficie útil de estacionamiento: hasta 100,00 m<sup>2</sup>.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 25.439,26 €

Tipo: 2,00%

Cuota: 508,78 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizadas las obras.

**Cuarto.-** Unir, o vincular, el presente expediente de licencia urbanística de obras con referencia 75/2021, a los anteriores con referencias 43/1964 y 316/1974 que se refieren al edificio que en parte modifica.

### 3. EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

**3.1. Acuerdo por el que se ratifica el acta administrativa de cesión de terrenos exteriores a la alineación oficial, afectados por la ejecución del proyecto de obras "Urbanización de la Plaza Interior de Ponferrada", a los efectos de practicar su inscripción en el Registro de la Propiedad.**

Se acuerda:

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 3 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



**PRIMERO:** Ratificar el convenio para la terminación convencional por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los siguientes propietarios:

D.M.A.C.P.  
D.C.C.P.  
D.A.C.P.

suscrito el 2 de diciembre de 2022, que incorpora operaciones de segregación de la finca registral 7138335PH9173N00016H.

**SEGUNDO:** Ratificar el Acta de Cesión de Terrenos Exteriores a la Administración oficial, afectadas por la ejecución del proyecto de obras "Urbanización Plaza Interior de Ponferrada", conforme al siguiente detalle:

**A. DATOS DE LOS TITULARES.**

D.M.A.C.P, DERECHO DE PROPIEDAD: Una tercera parte indivisa, con carácter privativo.  
D.C.C.P, DERECHO DE PROPIEDAD: Una tercera parte indivisa, con carácter privativo.  
D.A.C.P, DERECHO DE PROPIEDAD: Una tercera parte indivisa, con carácter privativo.

**B. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ**

URBANA. CASA en Ponferrada (León), calle Alcón, señalada con el n.º 27, compuesta de planta baja y cuatro pisos, de dos viviendas por planta. Cada una de las viviendas se compone de hall, sala-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, y la planta baja destinada a locales de negocio.

Se asienta sobre un solar de una superficie de 246,48 m<sup>2</sup>, estando edificado solamente 153,60 m<sup>2</sup>

LINDA todo: frente, calle Alcón, derecha, casa y solar de D.A.C, Izquierda, casa de D. J.F.G y fondo, terreno del Sr. C destinado a plaza.

**TÍTULO.** Escritura de adición de herencia otorgada ante el Notario de Ponferrada D.R.P.Y el día 3 de noviembre de 2022, bajo el número 1.838 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

**REGISTRO.** Figura inscrito el antetítulo en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al Tomo 817, Libro 115, folio 18, fincar registral 12.779.

**CARGAS Y GRAVÁMENES.** Libre de cargas y gravámenes.

**SITUACIÓN ARRENDATICIA:** Libre de arrendatarios y ocupantes.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 7138335PH91N0001GH.

**C. DESCRIPCIÓN DE LA PORCIÓN OBJETO DE CESIÓN Y DEL RESTO DE FINCA MATRIZ**

**AFECCIÓN.**

La afección es parcial.

**PORCIÓN OBJETO DE CESIÓN.**

La porción de terreno objeto de cesión y cuya segregación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 309.1.b)3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, está exceptuada de la necesidad de licencia de parcelación, tiene la siguiente descripción.

02-000-00



## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
 Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
 Página 4 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
 2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
 15/03/2023 11:55



URBANA. Terreno en Ponferrada (León), Plaza Interior s/n, de una superficie de 92,74 m<sup>2</sup>, que es la resultante de las siguientes coordenadas georreferenciadas en el Sistema de Referenciación UTM ETRS 89 HUSO 29:

X (m)	Y (m)
697029.46	4713696.91
697026.63	4713696.12
697018.48	4713693.83
697018.76	4713700.85
967018.89	4713703.93
697026.14	4713706.29

LINDA: Frente, con la calle de su situación, derecha entrando, Plaza Interior, Izquierda, terreno expropiado con destino a la Plaza Interior, y fondo, resto de finca matriz.

#### RESTO DE FINCA MATRIZ.

Quedando, tras la segregación de la porción objeto de cesión, el siguiente resto de finca:

URBANA: CASA en Ponferrada (León), Calle Alcón, señalada con el n.º 27, compuesta de planta baja y cuatro pisos, de dos viviendas por planta. Cada una de las viviendas se compone de hall, sala-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, y la planta baja destinada a locales de negocio.

Se asienta sobre un solar de una superficie de 153,74 m<sup>2</sup>, que es la resultante de las siguientes coordenadas georreferenciadas en el Sistema de Referenciación UTM ETRS 89 HUSO 29:

X (m)	Y (m)
697041.42	4713711.26
967044.53	4713702.35
697029.39	4713697.11
697026.14	4713706.29

Ocupa lo edificado una superficie de 153,74 m<sup>2</sup>, que es la totalidad de la superficie del solar.

LINDA todo: frente, calle Alcón, derecha, casa y solar de D.A.C, hoy de D.M.A, D.C y D.A.C.P, Izquierda, casa de D.J.F.G., y fondo, con la porción cedida.

#### D. OBSERVACIONES.

Se solicita expresamente de la Sra. Registradora de la Propiedad la inscripción de la porción objeto de cesión, de 92,74 m<sup>2</sup> de superficie, a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, y del resto de finca matriz no afectado, de 153,74 m<sup>2</sup> de superficie, a favor de D.M.A.C.P, D.C.C.P y D.A.C.P por terceras e iguales partes indivisas.

Se adjunta, como anexo, representación gráfica georreferenciada alternativa emitida por la Ingeniera en Geomática y Topografía D.L.J.M (coleg. n.º 7.471) e informe de validación gráfica frente a parcelario catastral con CSV 9S40A3DXSB3H7JCX.

**TERCERO:** Dar traslado de la certificación administrativa del presente acuerdo, cuyo texto incorpora el contenido literal del acta administrativa de cesión del terreno exteriores a la alineación oficial, afectados por la ejecución del proyecto de obras "Urbanización Plaza Interior de Ponferrada", al Registro de la Propiedad de



## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 5 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4990003 7F781-4RUCT-ZEFP8 0C49C5BC209F7CD96862B6C188E332CB2A7CA856) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cfe.ponferrada.org](http://cfe.ponferrada.org)



Ponferrada, a los efectos de practicar su inscripción, lo cual se solicita expresamente en este acto en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2, 29, 30.3 y 30.4 de Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente, haciéndoles saber que pone fin en la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso contencioso administrativo, en los términos regulados en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo o con carácter potestativo recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

**4.1. Aprobación del protocolo de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y D.A.J.A.P, en representación de la mercantil Inpresium 2015 SL, por el que se declara la intención municipal de adquisición de terrenos en el polígono de La Llanada.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el protocolo de actuación para la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del vial de acceso a la N-VI en el polígono de La Llanada, conforme al anteproyecto redactado por el servicio de Ingeniería municipal, haciendo especial hincapié en su carácter no obligacional para las partes.

**Segundo.-** Iniciar expediente para la adquisición mediante un negocio jurídico de compraventa, de una finca de propiedad privada de clase urbana, localizada en calle Biobra, Santo Tomás de las Ollas, en una extensión de 10.000 m<sup>2</sup>, clasificados como suelo urbano consolidado, con una estimación de precio de 223.905,00 euros, remitiendo el protocolo, una vez suscrito, al servicio de Gestión Patrimonial, al objeto de que realice las operaciones jurídicas de compraventa conforme a la legislación patrimonial aplicable y dentro del plazo estimado para su conclusión.

**Tercero.-** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el presente protocolo y todas las operaciones jurídicas que fueran necesarias para llevarlo a puro y debido efecto.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios, haciéndose público, previa inscripción en el registro de convenios y protocolos del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante su inserción en el portal web institucional.

**4.2. Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía, de 15 de febrero de 2022, por el que se acepta la cesión de 8 viviendas de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para ser destinadas a viviendas sociales.**

Se acuerda:

**Primero.-** Darse por enterados de la Resolución de la Presidencia, por la que se manifiesta la voluntad municipal de aceptar la cesión de 8 viviendas de titularidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para destinarlas a fines sociales, en la situación jurídicamente existente, incluida la carga de ocupación de una de ellas por personal (familiares) de antiguos trabajadores del Ministerio.

02-000-00

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 6 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Carreteras (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) al objeto de que se concluyan todas las operaciones jurídicas pertinentes para realizar y formalizar la cesión de los referidos inmuebles.

#### 4.3. Cesión de baterías en régimen de concurrencia no competitiva.

Se acuerda:

**Primero.-** Ceder a D.S.M.L, 12 baterías de gel placa tubular, inscritas en el inventario municipal de bienes con los códigos 1277 a 1289, para dotar de alumbrado a la localidad de San Adrián de Valdueza.

**Segundo.-** La cesión de los bienes se hace a título individual, no se integran en ningún servicio público y la responsabilidad de su establecimiento y mantenimiento corresponde al donatario, que en todo caso se obliga a realizar la tramitación necesaria para su puesta en funcionamiento, tanto entre la Administración autonómica como ante el Ayuntamiento de Ponferrada. La ejecución del proyecto y la adscripción de medios al mismo, deberá realizarse en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la notificación de este acuerdo. De no darse cumplimiento a esta prescripción y sin más trámites, los bienes revertirán a la Administración municipal.

**Tercero.-** La presente cesión deberá formalizarse mediante convenio, realizando la correspondiente anotación marginal en el inventario municipal de bienes.

#### 4.4. Adjudicación directa a la empresa pública SOMACYL, de un bien de dominio público, para la construcción de viviendas colaborativas.

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación directa de un contrato de concesión a favor de SOMACYL, sobre un terreno de titularidad municipal y con destino a la construcción de viviendas colaborativas.

**Segundo.-** Otorgar a SOMACYL una concesión demanial sobre el uso del suelo sobre el siguiente bien de titularidad municipal:

- Terreno en CL S.N. 7 PP3/PIB con referencia catastral 6138901PH9163N0001IS, que cuenta con una superficie de suelo de 17.169 m<sup>2</sup>, inscrita en el inventario municipal de bienes con código 1775 y clasificado en el epígrafe 1 – 100101 Terrenos Urbanos y Urbanizables, con un valor estimado de 218.901,25 euros.

**Tercero.-** Establecer un canon concesional de 4.378,25 euros anuales, que deberá ser ingresado periódicamente en la Tesorería municipal. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo el devengo de los recargos previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, así como su exacción por vía ejecutiva, pudiendo además determinar la extinción de la concesión en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

**Cuarto.-** La presente concesión se otorga por un plazo de 50 años a contar desde el siguiente al de su formalización en documento administrativo, que se realizará dentro del plazo de 30 días siguientes a contar desde la notificación de este acuerdo. El plazo de concesión es improrrogable.

02-000-00

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 7 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



**Quinto.-** Este contrato concesional no exime del obligado cumplimiento de las demás normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación, especialmente las condiciones técnicas y de seguridad.

## 5. PROTOCOLOS.

**5.1. Instrucción de la Concejalía Delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia, por la que se establece el protocolo para la creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Orientación Profesional (UOP) en el municipio de Ponferrada.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el protocolo general presentado por la concejala delegada del área, para la creación, implantación, gestión y evaluación de resultados, de una oficina de orientación profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, vinculada al servicio de Formación. Igualmente se adscribirán los medios personales y materiales necesarios para su implantación, en los términos de la memoria presentada.

**Segundo.-** Habilitar a la concejala delegada del área para que realice las operaciones necesarias, jurídicas y materiales, para el desarrollo y puesta en funcionamiento del servicio aprobado, en los términos del proyecto aprobado y la presente instrucción.

**Tercero.-** Hacer público el presente acuerdo en la página web municipal y en el portal de transparencia, dando traslado, al servicio de Personal, Intervención y coordinador del área, a los efectos oportunos.

**5.2. Propuesta del concejal delegado de Transporte y Movilidad, para la aprobación del protocolo de actuación de colaboración interadministrativa entre la jefatura provincial de Tráfico de León y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el protocolo general de actuación en materia de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para el registro y admisión de solicitudes de expedientes incluidos en el anexo I del presente acuerdo.

**Segundo.-** Ampliar el catálogo de servicios de la Oficina municipal de Asistencia al Registro, incluyendo el asesoramiento, asistencia, registro y remisión de la documentación relacionada, remitiéndola a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a través del Registro electrónico, al siguiente órgano de destino: E03101501.

**Tercero.-** Publicar en la página web municipal, portal de transparencia, el nuevo catálogo de servicios y procedimientos, que incluye el presente protocolo.

**Cuarto.-** Asignar la condición de tramitador de la Oficina municipal de Asistencia al Registro, a un empleado del punto de registro emplazado en la CIUDEN, quien velará en todo el caso para que:

- La solicitud esté debidamente diligenciada.
- Verificar la identidad del solicitante y remitir copia electrónica auténtica del DNI.

02-000-00

## OTROS DATOS

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
Página 8 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0390003 7F781-4RUCT-ZEFP8 0C49C5BC209F7CD8682B6C188E332CB2A7CA856) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cfe.ponferrada.org](http://cfe.ponferrada.org)



## Ayuntamiento Ponferrada

- Que la documentación enviada sea legible.
- Que en la documentación de impuestos aparezca identificada, la matrícula del vehículo y número de bastidor.

**Quinto.-** Habilitar al Alcalde-Presidente para que suscriba y realice los actos necesarios para llevar a puro y debido efecto el acuerdo de colaboración que se aprueba.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los servicios interesados.

### 6. INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ORGANIZADOR EN FESTEJOS POPULARES. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

#### 6.1. Catálogo de procedimiento e instrucción que regula la obtención de la condición de organizador de festejos populares en barrios, distritos y pedanías, y los títulos habilitantes para su desarrollo.

Se acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de la concejala delegada del área de Fiestas, por la que se establece el procedimiento para obtener la condición de organizador de festejos populares en barrios, pedanías y distritos del término municipal de Ponferrada, así como los modelos normalizados e instrucciones anexos a aquella.

**Segundo.-** Unir al catálogo de procedimientos municipales, con la denominación de procedimiento para la obtención de la condición de organizador de fiestas populares en distritos, barrios y pedanías del municipio de Ponferrada, la presente resolución y los modelos anexos.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el BOP, portal de transparencia y página web municipal.

**Cuarto.-** Nombrar servicio responsable en la condición de tramitador al área de Fiestas, bajo la dirección del concejal delegado del área.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los servicios municipales afectados, Policía Municipal, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Patrimonio e Intervención municipal.

### 7. SUBVENCIONES.

#### 7.1. Solicitud de subvención para la creación de un centro de competencias digitales en el municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la memoria de necesidad y técnica para la creación de un centro de competencias digitales en el municipio de Ponferrada, vinculado al programa autonómico Castilla y León Digital.

**Segundo.-** Solicitar 15 ordenadores portátiles a la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital, Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

02-000-00

Código para validación: **7F781-4RUCT-ZEFP8**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:02:41**  
**Página 9 de 9**

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4399003 7F781-4RUCT-ZEFP8 0C49C5BC209F7CD86862B6C188E322CB2A7CA856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cfe.ponferrada.org](http://cfe.ponferrada.org)



En el caso de ser destinatarios de la ayuda, el Ayuntamiento de compromete a:

- Implantar el centro de competencias digitales vinculado al Servicio de Innovación, dentro del área de la Concejalía Delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia, bajo la supervisión directa del responsable del servicio.
- Adscribir los medios materiales (local, personal y mobiliario) al servicio a implantar, asumiendo las obligaciones de conservación, mantenimiento y reposición, así como las obligaciones de publicidad que imponen los fondos FEDER/ REACT-UE, con los que se financia la compra de ordenadores.
- Aprobar una instrucción, por la que se establezca el protocolo para la implantación, gestión y evaluación de resultados del centro de competencias digitales en el municipio de Ponferrada.

#### 8. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

02-000-00